

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"*Rosa Esther Bastidas*ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019

Resolución Ministerial

N° 288 -2019-MINCETUR

Lima, 14 de agosto de 2019

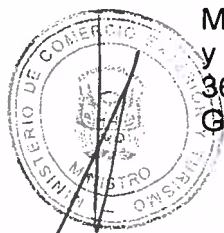
Visto, el Memorándum N° 881-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, el Informe N° 018-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, el Memorándum N° 892-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, el Memorándum N° 897-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX y el Informe N° 019-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX emitidos por la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior; el Memorándum N° 824-2019-MINCETUR/SG/OGPPD, el Informe N° 003-2019-MINCETUR/SG/OGPPD-OR y el Memorándum N° 825-2019-MINCETUR/SG/OGPPD emitidos por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; así como el Informe N° 353-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP y el Informe N° 365-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP, emitidos por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 27790, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo; teniendo la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, el Sector Comercio Exterior y Turismo comprende al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a los organismos públicos bajo su jurisdicción, las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, entre otros;

Que, las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX, tienen como responsabilidad la promoción de las exportaciones, el turismo y la atracción de inversiones al Perú; en ese sentido, realizan una serie de acciones acorde a la dinámica de los mercados en los cuales se encuentran establecidas, en concordancia con las priorizaciones sectoriales en cada uno de ellos;



Que, conforme a la Ley N° 29890, las OCEX están a cargo de un Consejero o Agregado Económico Comercial designado mediante Resolución Ministerial del MINCETUR, en condición de funcionario de confianza;

Que, en el marco de sus competencias, la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOC EX está facultada para proponer al Despacho Ministerial las normas y procedimientos que regulen los procesos de designación de los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior — OCEX;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económico Comerciales del Perú en el Exterior;

Que, a través de los documentos de visto, la DGMOC EX sustenta la necesidad de modificar el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Consejeros Económicos Comerciales de las OCEX aprobado por Resolución Ministerial N° 127-2018-MINCETUR, a efectos de concordar su contenido con los Lineamientos antes señalados y demás normativa vigente emitida por el Sector;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de Reglamento del Concurso Público para la selección de Consejeros Económicos Comerciales de las OCEX, propuesto por la DGMOC EX; y,

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento del Concurso Público para la selección de Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX y sus Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior — OCEX, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 127-2018-MINCETUR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y del Reglamento aprobado y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Nº 229 Fecha: 15/08/20

REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS ECONÓMICOS COMERCIALES DE LAS OFICINAS COMERCIALES DEL PERÚ EN EL EXTERIOR — OCEX DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO — MINCETUR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento que regula el Concurso Público para la selección de Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

Artículo 2.- Base Legal

- 2.1 Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.
- 2.2 Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- 2.3 Ley N° 29890, Ley que modifica los artículos 3 y 5 de la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, otorgándole competencia sobre las oficinas comerciales en el exterior, y el artículo 3 de la Ley 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.4 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.5 Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.
- 2.6 Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y modificatorias.
- 2.7 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.8 Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.
- 2.9 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económico Comerciales del Perú en el Exterior.
- 2.12 Resolución Secretarial N° 078-2019-MINCETUR/SG, que modifica el Clasificador de Cargos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 3.- Definiciones

- 3.1 **CEC:** Consejeros Económicos Comerciales
- 3.2 **Concurso Público:** Proceso regulado por las disposiciones del presente Reglamento destinado exclusivamente a la selección de Consejeros Económicos Comerciales. El Concurso Público se inicia con la publicación de la Convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, y concluye con la publicación de los resultados finales del proceso.
- 3.3 **Comité de Selección:** Órgano colegiado responsable de la conducción del Concurso Público para la selección de Consejeros Económicos Comerciales.
- 3.4 **DGMOCEX:** Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior
- 3.5 **OCEX:** Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior
- 3.6 **Sector:** Sector Comercio Exterior y Turismo.
- 3.7 **Titular del Sector:** Ministro de Comercio Exterior y Turismo.
- 3.8 **Titular de la Entidad:** Responsable de la Entidad de la cual dependa orgánicamente las OCEX

Artículo 4.- Designación de CEC y asignación de OCEX

Los ganadores del Concurso Público son designados como CEC mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector, en condición de funcionarios de confianza.

La asignación del CEC a una determinada OCEX se realiza mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector.

La permanencia de los CEC en las OCEX asignadas, es por un período de hasta seis (06) años, el cual podrá ser extendido por un año (01) o reducido, en virtud de la necesidad del servicio.

Artículo 5.- Reglas generales del Concurso Público

El Concurso Público se sujeta a las siguientes reglas generales:

- 5.1 Las etapas del Concurso Público son preclusivas de acuerdo al cronograma que se establezca en el aviso de convocatoria, por lo que una vez culminada una etapa no es posible reiniciarla.
- 5.2 Todos los avisos y comunicados, así como los resultados de las diferentes etapas del Concurso Público serán publicados en las páginas web institucionales del MINCETUR (www.peru.gob.pe/mincetur) y de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ (www.promperu.gob.pe).
- 5.3 Los puntajes mínimos aplicables serán establecidos en las Bases del Concurso.
- 5.4 El Comité de Selección está facultado para efectuar consultas a las entidades públicas e instituciones privadas que pudieran certificar la veracidad de la información entregada por los postulantes.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bautista Gutiérrez
ROSA ESTHER BAUTISTA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA GENERAL
MINCETUR
Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2

- 5.5 El Comité de Selección está sujeto a los plazos previstos por la presente norma.
- 5.6 Toda notificación efectuada por el Comité de Selección y la Secretaría Técnica a los correos electrónicos señalados por los postulantes, se entenderá como válidamente realizada.

Artículo 6.- Actos preparatorios del Concurso Público

La DGMOCX solicitará al Titular de la Entidad la realización del Concurso Público, conforme a las disposiciones internas de la Entidad.

Artículo 7.- Comité de Selección

7.1 El Comité de Selección estará integrado por:

- El Presidente Ejecutivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, o su representante, quien lo presidirá.
- El Gerente General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, o su representante.
- El Director de la Dirección de Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, o su representante.
- El Director de la Dirección de Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, o su representante.
- El Director la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, o su representante.

7.2 El Comité de Selección, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la participación de profesionales con conocimientos especializados en las diferentes etapas de evaluación del Concurso Público.

7.3 Los actos emitidos por el Comité de Selección tienen la calidad de actos de administración interna conforme a lo dispuesto en el inciso 1.2.1 del párrafo 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En tal sentido, no procede la impugnación contra los citados actos.

Artículo 8.- Designación de los representantes

Los representantes que integran el Comité de Selección son designados mediante comunicación escrita dirigida a la DGMOCX, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución que aprueba el Concurso Público y ejercerán su encargo de forma ad honórem.

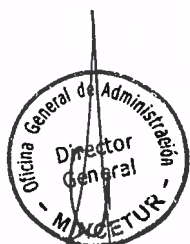
Artículo 9.- De la instalación del Comité de Selección

El Comité de Selección se instala dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución que aprueba el Concurso Público.

Artículo 10.- Causales de descalificación automática

El Comité de Selección está facultado para descalificar automáticamente a un postulante en cualquier etapa del Concurso Público por las siguientes causales:

- No cumplir con los requisitos mínimos para postular.
- No presentar su postulación dentro de los plazos y horarios establecidos.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- c) No cumplir con las formalidades requeridas en las Bases del Concurso Público.
- d) Inasistencia o impuntualidad a las evaluaciones del Concurso Público.
- e) Ocultar información o presentar información falsa o distorsionada, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal a que hubiere lugar.

Artículo 11.- Secretaría Técnica

El Comité de Selección cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recaerá en el responsable del área de recursos humanos de la Entidad.

La Secretaría Técnica brinda el apoyo técnico, material y administrativo necesario para la realización del Concurso Público.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 12.- Etapas

El Concurso Público tiene las siguientes etapas:

- a) Convocatoria.
- b) Postulación.
- c) Evaluación curricular.
- d) Evaluación psicológica, de competencias y habilidades técnicas.
- e) Evaluación del Plan de Trabajo.
- f) Entrevista Personal.
- g) Publicación de resultados finales.

Artículo 13.- Convocatoria

13.1 El Comité de Selección realizará la convocatoria en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de su instalación, mediante un aviso que es publicado en las páginas web señaladas en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Reglamento; así como en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación nacional.

13.2 El aviso de convocatoria contiene la siguiente información mínima:

- a) Requisitos generales para postular, establecidos en el numeral 14.2 del artículo 14.
- b) Número de puestos a ser convocados.
- c) Cronograma del proceso de selección.
- d) Puntajes mínimos aplicables para cada etapa.
- e) Lugar, horario y forma en la cual se debe presentar la documentación solicitada.
- f) Correo electrónico habilitado para realizar consultas sobre el Concurso Público.
- g) Fecha de cierre de la etapa de postulación.

13.3 Las personas interesadas en postular pueden hacer las consultas que estimen pertinentes únicamente durante la etapa de convocatoria, a través del correo electrónico institucional habilitado para dicho fin.

DOCUMENTO AL QUE SE
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
SECRETARÍA TITULAR
MINCETUR

Nº de registro: 229 Fecha: 15/08/2019



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 14.- Postulación

14.1 El plazo para postular será de diez (10) días hábiles, contado desde el día de la fecha de la publicación del aviso en las páginas web señaladas en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Reglamento. Vencido dicho plazo se cerrará la etapa de postulación.

14.2 Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con nacionalidad peruana.
- Contar con Título, o con Grado de Maestría o Doctorado en los términos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad.
- Experiencia laboral general no menor de diez (10) años.
- Experiencia laboral específica no menor de cinco (5) años en actividades de: comercio exterior, negociaciones comerciales internacionales, gestión empresarial, inteligencia comercial, logística internacional, marketing internacional, turismo o en inversiones.
- Experiencia acreditada en gestión en el sector público no menor de dos (2) años en materia presupuestal, de recursos humanos o posición de toma de decisiones.
- Poseer dominio del idioma inglés (hablado y escrito) a nivel avanzado, además del dominio de otro idioma que las Bases del Concurso establezcan.
- Conocimientos del o de los mercados conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, así como de sus costumbres, regulaciones, políticas y formas de gobierno.

14.3 En las Bases del Concurso el Comité de Selección podrá establecer otros requisitos que deban cumplir los postulantes.

14.4 Los postulantes se encuentran sujetos a las siguientes impedimentos e incompatibilidades:

- No tener impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- No tener ninguna relación de parentesco, hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad, con algún miembro del Comité de Selección o funcionarios y servidores de la entidad que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- No haber sido objeto de sanción administrativa que haya originado su suspensión o destitución en el servicio público y/o no haber sido despedido por falta grave en el sector privado, en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del inicio de la convocatoria.
- No estar inhabilitado según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No tener antecedentes penales, judiciales o policiales.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- g) No haber sido condenado por delito doloso.

14.5 Los postulantes deben presentar la siguiente documentación

- a) Currículum Vitae documentado con copia simple, conforme al formato del Anexo 1. Es responsabilidad del postulante consignar correctamente su correo electrónico para fines de notificación.

Los documentos serán presentados en copia simple siguiendo la secuencia del formato estándar de hoja de vida, que deberá ser la primera hoja de la documentación a presentar. La documentación sustentatoria debe ser debidamente foliada y visada.

- b) Formularios de postulación llenados, firmados y visados en su totalidad, a saber:
 - Declaración Jurada de veracidad de la información contenida en su Currículum Vitae (Anexo 2).
 - Declaración Jurada de integridad (Anexo 3).
 - Declaración Jurada de no contar con los impedimentos señalados en el numeral 14.4 (Anexo 4).
 - Plan de Trabajo.

14.6 En un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de haber culminado la etapa de postulación, el Comité de Selección procederá a verificar la documentación presentada por los postulantes, de acuerdo al numeral 14.5, a fin de determinar la lista de postulantes aptos.

14.7 Vencido el plazo señalado en el numeral 14.6, se difundirá la relación de postulantes aptos en las páginas web señaladas en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Reglamento. Los postulantes aptos pasan a las siguientes etapas del Concurso Público.

Artículo 15.- Evaluación Curricular

15.1 El puntaje y los criterios de evaluación curricular serán establecidos en las Bases del Concurso.

15.2 La evaluación curricular se realiza en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los postulantes aptos.

15.3 Los resultados de la evaluación curricular se publicarán al día siguiente de culminado el plazo señalado en el numeral 15.2.

Artículo 16.- Evaluación psicológica, competencias y habilidades técnicas

16.1 La evaluación psicológica no tendrá carácter eliminatorio y los medios de evaluación de competencias y habilidades técnicas serán establecidos en las Bases del Concurso.

16.2 El puntaje y los criterios de evaluación de competencias y habilidades técnicas serán establecidas en las Bases del Concurso.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
COADJUNTA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 227 Fecha: 15/08/2019



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Rosa Esther Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2017

- 16.3 La evaluación psicológica, de competencias y habilidades técnicas se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de la evaluación curricular, conforme a la programación que debe publicarse junto con los referidos resultados.
- 16.4 Los resultados de la evaluación de competencias y habilidades técnicas se publicarán al día siguiente de culminado el plazo señalado en el numeral 16.2.
- 16.5 El Comité de Selección podrá encargar la realización de esta etapa a una institución especializada en la materia.

Artículo 17.- Evaluación del Plan de Trabajo

- 17.1 El Plan de Trabajo será presentado considerando las pautas que se establezcan en las Bases del Concurso.
- 17.2 Los criterios a evaluación del Plan de Trabajo serán establecidos en las Bases del Concurso.
- 17.3 La Evaluación del Plan de Trabajo se realiza en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de la Evaluación de competencias y habilidades técnicas.
- 17.4 Los resultados de la Evaluación del Plan de Trabajo se publicarán al día siguiente de culminado el plazo señalado en el numeral 17.3.

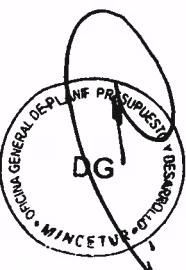
Artículo 18.- Entrevista Personal

- 18.1 Los postulantes que hayan superado los puntajes mínimos establecidos en las Bases del Concurso para las etapas de: Evaluación Curricular, Evaluación de Competencias y Habilidades Técnicas, y Evaluación del Plan de Trabajo, participarán en la siguiente etapa de Entrevista Personal.
- 18.2 El cronograma de entrevistas personales se publicará en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados de la Evaluación del Plan de Trabajo.
- 18.3 La Entrevista Personal estará a cargo del Comité de Selección, la cual se desarrollará considerando los criterios que establezcan las Bases del Concurso.
- 18.4 En el caso que el postulante se encuentre fuera del país, la entrevista podrá realizarse a través de medios virtuales que permitan al Comité de Selección interactuar con el postulante.

La solicitud de entrevista virtual, deberá presentarse ante el Presidente del Comité de Selección, adjuntando la documentación que sustente y acredite tal situación.

Artículo 19.- Resultados finales

- 19.1 Una vez culminado el cronograma de entrevistas personales, el Comité de Selección elabora las actas que correspondan señalando la puntuación asignada a cada postulante. Dichas actas deberán ser remitidas a la Secretaría Técnica, para la elaboración del cuadro de méritos con los resultados finales del Concurso Público, el cual se obtendrá de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 19.2 En caso de empate en los resultados finales, prevalecerá en el cuadro de méritos el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del Plan de Trabajo.
- 19.3 Los resultados finales se publicarán en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación del cronograma de entrevistas personales.

Artículo 20.- Lista de ganadores

- 20.1 Publicados los resultados finales, el Presidente del Comité de Selección remitirá al Titular de la Entidad la lista de los ganadores de los puestos convocados.
- 20.2 La comunicación que curse el Presidente del Comité de Selección deberá efectuarse el mismo día en que se publiquen los resultados finales, con lo cual culminan las funciones del Comité de Selección.

Artículo 21.- Designación de postulantes seleccionados

La designación en el cargo de confianza de CEC, se realiza mediante Resolución Ministerial emitida por el Titular del Sector.

Artículo 22.- Acceso a la información

Una vez iniciado el Concurso Público, el acceso a la información sobre el mismo, se restringirá hasta la publicación de los resultados finales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 23.- Verificación posterior

La Entidad en cualquier etapa del Concurso o culminado éste podrá disponer la verificación posterior de la información y documentos proporcionados durante el proceso de selección. De comprobarse la falsedad de la información o de algún documento proporcionado se procederá a dejar sin efecto su selección o designación, sin perjuicio de disponer las acciones legales a que corresponda.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019

ANEXO 01

RESUMEN CURRICULAR

PUESTO Y/O CARGO AL QUE POSTULA: del Proceso de
Concurso Público - **PROCESO DE CONVOCATORIA Nº** -2019-MINCETUR/

I.DATOS PERSONALES

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
Departamento / Provincia / Distrito día / mes / año

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RUC:

DIRECCION:
Avenida / Calle / Jirón Nº Dpto.

CIUDAD: DISTRITO: PAÍS:

TELEFONO CASA: CELULAR: Correo Electrónico:

PROFESION: TITULO/GRADO ACADEMICO:

FECHA DE EGRESO: UNIVERSIDAD:

ESTADO CIVIL:

MARCAR CON UN ASPA:

SOLTERO (...) CASADO (...) VIUDO (...) DIVORCIADO (...) CONVIVIENTE (...)

Apellido Paterno (Cónyuge) Apellido Materno (Cónyuge) Nombres (Cónyuge)

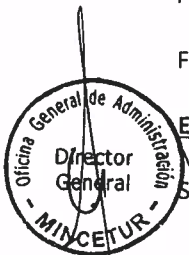
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
Departamento / Provincia / Distrito día / mes / año

NACIONALIDAD: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DIRECCION:
Avenida / Calle / Jirón Nº Dpto.

CIUDAD DISTRITO PAÍS:

TELEFONO



**PERÚ****Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo**DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
ROSA ESTHELA BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019**II. FORMACION ACADEMICA**

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa,

TITULO (1)	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	CIUDAD /PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE / HASTA (MES / AÑO)	FECHA DE EMISION DEL GRADO ACADEMICO O TITULO PROFESIONAL (II)	Nº FOLIO EN QUE SE ADJUNTA EL DOCUMENTO SUSTENTATORIO
Doctorado						
Maestría						
Licenciatura						
Bachillerato						

Nota: (1) Indicar NA en lo que no aplique.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

ESPECIALIDAD	INSTITUCION	CIUDAD / PAIS	PERIODO DE ESTUDIOS REALIZADOS (DESDE / HASTA)	FECHA DE EMISION DEL DIPLOMA O CERTIFICADO (MES / AÑOS)	Nº TOTAL DE HORAS DEL ESTUDIO REALIZADO (Nº HRS)	Nº FOLIO EN QUE SE ADJUNTA EL DOCUMENTO SUSTENTATORIO

III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el candidato deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LAS FUNCIONES / TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERAN CALIFICADAS. En caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

En caso de haber realizado trabajos en forma paralela, solo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

a) EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (incluye experiencia específica)

Mi experiencia laboral general acumulada es de _____ meses, conforme a la información siguiente (ordenada desde la más reciente hasta la menos reciente):

(Esta información será verificada por la institución)

Nº (i)	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO / RESPONSABILIDAD	INICIO (MES / AÑO)	CULMINACION (MES / AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (MESES)	Nº FOLIO EN QUE SE ADJUNTA EL DOCUMENTO SUSTENTATORIO
1						
2						

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

R. Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019

b) EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA (EN LA ACTIVIDAD)

Mi experiencia laboral específica acumulada es de _____ meses, conforma a la información siguiente:

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	INICIO (MES / AÑO)	CULMINACION (MES / AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (MESES)	Nº FOLIO EN QUE SE ADJUNTA EL DOCUMENTO SUSTENTATORIO
1						

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otro ()

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	INICIO (MES / AÑO)	CULMINACION (MES / AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (MESES)	Nº FOLIO EN QUE SE ADJUNTA EL DOCUMENTO SUSTENTATORIO
2						

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otro ()

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	INICIO (MES / AÑO)	CULMINACION (MES / AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (MESES)	Nº FOLIO EN QUE SE ADJUNTA EL DOCUMENTO SUSTENTATORIO
3						





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Rosa Esthela Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHELA BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otro ()

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

IV. COMPUTACION

Marcar con una X el nivel alcanzado:

	Básico	Intermedio	Avanzado
Manejo de Windows	☐	☐	☐
Word	☐	☐	☐
Excel	☐	☐	☐
Power Point	☐	☐	☐

V. IDIOMAS

Marcar con una X el nivel alcanzado

Idioma:	Básico	Intermedio	Avanzado
Lectura	☐	☐	☐
Conversación	☐	☐	☐
Escritura	☐	☐	☐
Comprensión	☐	☐	☐

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

Declaro que la información proporcionada es veraz, en caso necesario, autorizo su investigación.

De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

____, de _____ del 20 ____

Firma



Huella Digital



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther

ROSA ESTHER BASTIDAS CUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019

ANEXO 02

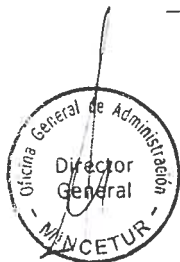
DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD

Yo _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad Nº DECLARO BAJO JURAMENTO, que cumplo con los requisitos exigidos conforme a ley, y declaro la veracidad de la información contenida en el Curriculum Vitae que presento.



Suscribo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV de la Ley N° 27444, del Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe falsedad.

_____, de _____ del 20____



Firma



Huella Digital



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

Por medio del presente, yo _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad Nº suscribo la presente Declaración Jurada de Integridad:

- (i) No ofreceré u otorgaré, directa o indirectamente, ningún pago o beneficio, a los integrantes de la Comisión de Concurso Público que participan en el proceso de evaluación al cual postulo.
- (ii) No celebraré acuerdos formales o tácitos con el fin de obtener a mi favor o a favor de terceros, el acceso al cargo que postulo, ratificando mi interés en participar en el proceso en pleno compromiso de integridad.
- (iii) En caso de detectarse o comprobarse el incumplimiento de la presente declaración de integridad, acepto mi retiro automático del concurso público de selección quedando impedido para continuar en el presente proceso de selección; ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.



_____, de _____ del 20____

Firma



Huella Digital



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 15/08/2019

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad Nº DECLARO BAJO JURAMENTO, que cumplo con los requisitos exigidos conforme a ley, y declaro la veracidad de no contar con los impedimentos señalados en el numeral 14.4 del Reglamento de Concurso Público.

Suscribo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV de la Ley N° 27444, del Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe falsedad.

____ de _____ del 20 ____



Firma



Huella Digital